NO APLICA.

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DECRETO 57-2008.

NUMERAL 25. EN CASO DE LAS ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES O DE CARÁCTER PRICADO, QUE MANEJEN O ADMINISTRAN FONDOS PÚBLICOS DEBERÁN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA CONTENIDA EN LOS NUMERALES ANTERIORES, RELACIONADA ÚNICAMENTE EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE REALICEN CON DICHOS FONDOS.

ACTUALIZACIÓN AÑO 2023.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EL CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. ----------

SECRETARIO MUNICIPAL LA UNIÓN ZACAPA GUATEMALA, C. A.

EDGAR BENEDÍN ALVAREZ GARCÍA.
SECRETARIO MUNICIPAL.